

RESOLUCIÓN N° Nº 3364 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 21 JUL. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20897 de fecha 09 de julio del 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de julio del 2015; Comprobante de pago N° 15s1317-13102 de fecha 06 de julio del 2015, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Recepción Final simultanea (Ley 19.583 – 19.667) N° 643 de fecha 22 de noviembre del 2000, emitida por la Dirección de Obras de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de diciembre del 2015**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. MEXICO N° 481
NOMBRE : SARRAS Y COMPAÑÍA LIMITADA
RUT : 76.170.908-9
GIRO : TALLER DE CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR
ROL S.I.I. : 3070-016
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar **Resolución Sanitaria favorable**, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, Esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SRES. SARRAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT.: 76.170.908-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVARSE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
15.07.2015



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE